



Ejército Argentino
Liceo Militar “General Roca”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN O ENTIDAD CONTRATANTE:	<i>Ejército Argentino Liceo Militar “General Roca”</i>
DENOMINACIÓN DE LA UOC:	<i>Liceo Militar “General Roca” – UOC 84-71.</i>
DOMICILIO:	<i>Ruta Nacional Nro 3 N° 2351 – Comodoro Rivadavia – Pcia. Del Chubut.</i>
CORREO ELECTRÓNICO:	<i>sccu2290@cge.mil.ar / saf-lmgr@hotmail.com</i>
FAX:	<i>(0297) 447-4754.</i>

TIPO DE PROCEDIMIENTO: <i>84/71-1825-LPR20</i>	EJERCICIO: <i>2020</i>
CLASE:	<i>De Etapa única Nacional.</i>
MODALIDAD:	<i>Sin Modalidad.</i>

N° DE EXPEDIENTE: <i>EX-2020-77264090- -APN-LMGR#EA</i>
OBJETO: <i>ADQUISICIÓN DE VAJILLAS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA SECCIÓN INTENDENCIA DEL INSTITUTO.</i>
COSTO: <i>Ejemplar Gratuito (\$0,00).</i>
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: <i>Desde la Conformidad de la Orden de Compra por un Lapso de 15 (quince) Días hábiles o hasta Cumplirse Totalmente con las Entregas de los Artículos detallados en cada Renglón.</i>

NOTIFICACIONES: *Las Todas las notificaciones entre el LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión. Los correos electrónicos enviados por el COMPR.AR en forma automática sólo constituyen un medio de aviso. Se recomienda a los proveedores revisar periódicamente el COMPR.AR —en particular Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y toda otra información relevante.*

ESPECIFICACIONES:

<i>Rng Nro</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad Medida</i>	<i>Sibys</i>	<i>Descripcion</i>
<i>SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN.</i>				

DETALLE DE LA PRESTACIÓN:

- CALIDAD:** Los efectos cotizados deben ajustarse a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidas para cada caso teniendo como criterio las principales marcas del mercado.
- TOLERANCIA:** No se indican tolerancias.
- MUESTRAS:** Con la finalidad de evaluar los productos que se utilizarán, los oferentes deberán presentar muestras de todos los productos detallados en el ANEXO X del presente PByCP. Dichas muestras no podrán en ningún caso reemplazar las especificaciones de los productos solicitados y deberán encontrarse Según punto 6. Apartado n.) del presente PByCP
- VISITAS:** No se realizara visitas.
- MUESTRAS PATRÓN:** No se exhibirán muestras patrón en el presente procedimiento.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. MARCO NORMATIVO

- a. El presente Procedimiento de Selección, se efectúa en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto 1023/01 (B.O. 16/08/01) y sus modificatorios, Decreto N° 1030/2016 como Reglamentación a la norma descrita anteriormente (B.O. 16/09/2016) y sus modificaciones, Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino, su Decreto Reglamentario - Decreto N° 1600/02 y Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos), Disposición ONC N° 63/2016 del 27/09/2016 (B.O. 29/09/2016) - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y toda normativa concordante y las que se dicten en su consecuencia.
- b. Las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que sean de aplicación se podrán consultar en la UOC 84/71 de éste LICEO MILITAR, como así también en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar> – Normativas)
- c. Normas Específicas:

Norma	Denominación
Ley N° 24.557	De Riesgos del Trabajo del 04 octubre de 1995 y sus normas reglamentarias.
Ley N° 19.587	De Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus normas reglamentarias.
Ley N° 22.431	Sistema de Protección integral de los discapacitados, su reglamentación y normas complementarias.
Ley N° 24.493	TRABAJO - Adóptense medidas en relación a la denominada "mano de obra nacional".
Ley N° 25.300	Ley de fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Ley N° 25.551	Compre Trabajo Argentino.
Ley N° 24.557	De Riesgos del Trabajo del 04 octubre de 1995 y sus normas reglamentarias.

- d. Disposición ONC N° 65 - E/2016 – Manual de Procedimiento de COMPR.AR.

2. **TERMINOLOGÍA:** A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Organismo Contratante”	Por el Liceo Militar “General Roca”.
“Oferente”	Por la persona física/jurídica, que presenta ofertas.
“Adjudicatario/Cocontratante”	Por la persona física/jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.
“PByCG / PByCP / ET”	Pliego de Bases y Condiciones Generales / Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Especificaciones Técnicas.
“SIPRO”	Sistema de Información de Proveedores.

3. REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR LOS INTERESADOS:

- a. **PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:** Cada interesado podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgrede esta prohibición.
- b. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** Se realizara un control de la habilidad para contratar de los oferentes mediante el sitio web de la AFIP (WEB SERVICE-PROVEEDORES DEL ESTADO), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General Nro 4164/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En el supuesto que mencionada habilidad no se encuentre vigente se requerirán a los oferentes que regularicen dicha documentación.

.....
Firma y Sello del Oferente

- c. **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):** En virtud de la implementación dispuesta mediante la Disposición ONC N° 64-E/2016, los interesados deberán realizar la inscripción o modificación de la información ya suministrada relacionada con el objeto de la presente licitación, teniendo presente lo siguiente:
- 1) **Para la Pre-inscripción:** los interesados en participar en los procedimientos de selección, llevados a cabo por este Organismo, deberán realizar su preinscripción en el SIPRO, en el sitio web “COMPR.AR” (<https://comprar.gob.ar/>) y suministrar la información requerida en los formularios correspondientes.
 - 2) **Para la Inscripción Definitiva:** los interesados que hayan realizado la pre-inscripción correspondiente deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos informados, los cuales responden a los estipulados en la Disposición ONC N° 64-E/2016 (B.O. 29/09/2016) – ANEXO, Artículo 9.
 - 3) **Para los oferentes ya Inscriptos:** Los interesados que se encuentren inscriptos deberán mantener actualizada en todo momento la información descrita en el punto anterior para participar en éste procedimiento, informando los datos que hubiesen variado. No obstante dichos datos tendrán validez hasta el momento que deban actualizar la información suministrada en el SIPRO o por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la disposición descrita en el punto anterior. Para ambos casos se utilizara la metodología aprobada en dicha disposición.
- d. Los interesados deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Comodoro Rivadavia lugar donde se prestará el servicio o contar con una sucursal de la firma en esta Ciudad. En la misma se considerará que se encuentra un representante legal con poder suficiente para comprometer a la firma interesada.

IMPORTANTE: No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en dicho Sistema (SIPRO). – Dec. 1030/16, Art. 112.

4. **CIRCULARES PREVIAS A LA APERTURA DE OFERTAS:** En el caso que surgieran modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, este Instituto emitirá Circulares las cuales podrán ser “Aclaratorias o Modificatorias”, éstas podrán derivarse de consultas que los interesados hayan formulado o efectuarse de oficio ante éste Organismo. Las mismas serán comunicadas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 50 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo 21 de la Disposición ONC N° 62-E-2016.

IMPORTANTE: En oportunidad de realizar una consulta al pliego los consultantes, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deberán cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término establecido.

5. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberán presentar hasta el día y hora fijado en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Toda la documentación técnica respaldatoria deberá ser adjuntada electrónicamente a la oferta. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta. Asimismo, el oferente podrá incluir toda otra documentación técnica que complemente la descripción del producto ofertado.

6. **REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** Solo podrán presentar oferta quienes cumplan con todos los requisitos exigidos por las Leyes y Decretos mencionados anteriormente. Se deberá entender que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del Contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del mismo, se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos los trabajos y prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.
- a. La documentación establecida en el Artículo 13 del PByCG.
 - b. Las Circulares Modificatorias o Aclaratorias que se hayan emitido cuando corresponda.
 - c. Se exime de la presentación del cuerpo del PByCG y PByCP, solo deberá atenderse a la presentación de los documentos aquí detallados.
 - d. ANEXO II - Aclaraciones al formulario de cotización. Es obligatoria su presentación cuando surjan aclaraciones en las cotizaciones que se contemplen en el formulario de Cotización. De no adjuntarse, se entenderá que no existen observaciones al respecto. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - e. ANEXO III - Declaración jurada de oferta nacional. - **DOCUMENTO DIGITAL-**

.....
Firma y Sello del Oferente

- f. ANEXO IV - Declaración jurada del conocimiento de los pliegos y reglamentación vigente. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
- g. ANEXO V - Declaración Jurada Información del Oferente. Se deberá declarar el domicilio declarado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
- h. ANEXO VI - Declaración Jurada de Importaciones y Balanza Comercial. **DOCUMENTO DIGITAL-**
- i. ANEXO VII – Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN. **DOCUMENTO DIGITAL-**
- j. ANEXO VIII - Detalle de Antecedentes y referencias comerciales llevado a cabo en otras entidades u organismos públicos. Este Organismo tendrá la facultad de comprobar que los antecedentes comerciales declarados sean verídicos. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
- k. ANEXO IX - Nómina de los funcionarios con competencia en el presente procedimiento. - **DOCUMENTO DIGITAL**
- l. Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas previstas en el presente PByCP - deberá encontrarse el día y al momento de la apertura de ofertas sin excepción. – **DOCUMENTO FÍSICO** – si correspondiera
- m. Declaración Jurada de Intereses Actualizada – Decreto 202/2017. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
- n. ANEXO X Muestra: El oferente deberá presentar UN (01) efecto de muestra de cada uno de los modelos cotizados en los renglones, según lo detallado en el ANEXO X del presente Pliego, los cuales tendrán que ser iguales a lo ofertado.

Las muestras deberán encontrarse el día estipulado en el cronograma. Las mismas deberán venir acompañadas por un remito o en su defecto nota de remisión de las muestras - **DOCUMENTO FÍSICO-**

Las muestras deberán contener los datos del procedimiento en un lugar visible. En el rotulo, el oferente deberá consignar su nombre o razón social. En caso de omisión de su presentación, la Oferta será desestimada conforme con lo establecido en el Art 66 del Dcto. 1030/2016.

Las muestras se entregan en la Av Hipólito Yrigoyen 2351 Comodoro Rivadavia, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 Hs. Contra la entrega de las muestras, un representante de la UOC controlara y firmara el/los REMITO/S, el cual deberá ser adjuntado a la oferta a través de la Sistema COMPR.AR. No se otorgara prorroga, dispensas para la entrega de las muestras, habida cuenta que las empresas de transportes y correo se encuentra operando en forma normal.

- o. La acreditación de la personería tanto física como jurídica, se constatará desde el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (<https://www.argentinacompra.gov.ar>) o desde la plataforma web COMPR.AR (<https://www.comprar.gob.ar>). Para lo cual el oferente deberá contar con la información actualizada en cualquiera de los sitios expresados. En el caso de presentar apoderados/representante legal, deberá adjuntar con la oferta fotocopia del Poder especial otorgado ante escribano público por el que se designe a uno o más representantes con facultades para representar a la persona jurídica, participante del acto contractual, sin limitación de facultades y para obligar a los mandantes durante todo el proceso contractual..

7. **COTIZACIÓN:**

- a) La oferta cargada electrónicamente deberá ser firmada por el oferente, quien deberá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado (conforme se define en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16). Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el acto de apertura de ofertas. La edición de una oferta sin confirmación posterior a la apertura equivale al retiro de la misma. Al ingresar su oferta, el Oferente deberá CONFIRMAR su oferta en el PASO 5 del proceso de carga de oferta para que la misma pueda participar del procedimiento de selección. En ningún caso el Oferente podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.
- b) El precio cotizado será considerado único, fijo, e invariable con IVA incluido, durante todo el periodo que abarque la presente contratación y hasta la cancelación total de la facturación.
- c) Deberá detallar la marca de los elementos propuestos para realizar el servicio, estos deberá ser de las principales marcas que se hallan del mercado (registradas) quedando totalmente prohibido el fraccionamiento y/o manipulación de productos sin marca o en su caso de comercialización indebida.

8. **GARANTÍAS:** el presente procedimiento requerirá la integración de las siguientes garantías:

- a. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.
- b. **De cumplimiento de contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de dicha orden de compra/contrato. El oferente/s que resultare adjudicatario del presente procedimiento de selección deberá afianzar su cumplimiento contractual, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.
- c. **Garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta de los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar.

.....
Firma y Sello del Oferente

9. **FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA:** Formas previstas en el Artículo 39 del PByCG, deberán constituirse con los siguientes datos:

- a. **Con cheque certificado:** Contra una entidad bancaria con preferencia del domicilio de éste Instituto. El mismo debe ser a orden del LICEO MILITAR GENERAL ROCA y una vez registrado se depositará dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b. **Con títulos públicos:** Emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2010; los mismos deberán ser depositados en la entidad bancaria descrita en 1), a la orden del LICEO MILITAR GENERAL ROCA, identificándose el tipo de contratación de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías
- c. **Con aval bancario u otra fianza:** A satisfacción de este Instituto, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como del beneficio de interpelación judicial previa.
- d. **Con pólizas electrónicas de seguro de caución:** emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Las compañías aseguradoras emisoras de las pólizas de seguro de caución deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Estar autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN para operar con este tipo de coberturas.
 - b) No estar eliminados o suspendidas del registro de la SUPERINTENDENCIA DE LA NACIÓN, o que figuren en el como: “sin información” y/o con “información parcial”.
 - c) La póliza de seguro de caución presentada debe ser extendida a nombre del EJERCITO ARGENTINO – LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”.
 - d) La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión de los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. **Mediante la afectación de créditos:** Que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- f. **Con pagarés a la vista:** A favor del LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA (260,00) módulos. Esta forma de garantía no es combinable con las antes numeradas. El mismo deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley Nro 5965/63, Art 101.

10. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La Comisión Evaluadora de éste Organismo contratante analizará los aspectos formales de las ofertas, calidad de los oferentes y considerará admisible y más conveniente las ofertas emitiendo una recomendación a la Autoridad Competente del Organismo, mediante un dictamen, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Se tendrán en cuenta los principios generales establecidos en el artículo 3 del Decreto Delegado Nro 1023/2001.
- b. La documentación requerida en el presente pliego y en el pliego de bases y condiciones generales.
- c. La oferta económica (el menor precio ofrecido) y aclaraciones realizadas.
- a. Habilidad para contratar. (Artículo 3° de la Resolución General AFIP N° 4164-E/17).
- a. Se constará vía web, que los oferentes no se encuentren dentro del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
- b. Las inscripciones, modificaciones y/o actualizaciones en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a lo establecido en la Disposición ONC N° 64-E/2016.
- c. Resolver los desempates de las ofertas (en caso de existir), conforme lo estipulado en el Artículos 29 del PByCG.
- d. Pautas para la Inelegibilidad: La comisión evaluadora desestimaré la oferta cuando de la información del proveedor surja que se encuentra incurso en los supuestos descritos en el Artículo 27 del PByCG.
- e. Precio Vil o Precio No Serio: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del PByCG.
- f. Causales de Desestimación: La Comisión Evaluadora desestimara las ofertas, sin posibilidad de subsanación, que incurran en las causales establecidas en el Artículo 25 del PByCG.

IMPORTANTE: Cuando la oferta requiera la subsanación de defectos en la presentación, la Comisión Evaluadora se regirá por los parámetros prescritos en el Artículo 26 del PByCG.

11. **CRITERIO DE EVALUACIÓN:** Se realizará a favor de la “**OFERTA MAS CONVENIENTE**” para este instituto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos que rigen el PByCP.
Determinada la elegibilidad de las ofertas en función del cumplimiento de los requisitos esenciales y formales, de realizarse la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta:
- a- No contar con antecedentes negativos dentro del Organismo y/o Jurisdicción (Ministerio de Defensa – Ejército Argentino, tanto en Dictámenes de Evaluación, Resoluciones de Adjudicación y/p Rescisión de Contratos y Órdenes de Compra. Independientemente de las Sanciones y/o apercibimientos emitidos por la Oficina Nacional de Contrataciones.
 - b- Precio ofertado
 - c- Calidad del efecto Ofertados.
 - d- Haber presentado las muestras según Art. 6 del presente Pliego (Anexo X PByCP)
12. **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:** Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá mantener actualizada la siguiente información:
- a. **Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los efectos entregados, con la entrega de la Orden de Compra deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema de pago establecido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería General de la Nación, autorizados a operar como agentes pagadores
 - b. **Alta de beneficiario:** En oportunidad de presentar la facturación correspondiente, deberán acompañar fotocopia de la presentación del formulario de ALTA DE BENEFICIARIO, otorgado de conformidad con la Disposición Nro 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar Nro 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Servicio Administrativo Financiero del organismo contratante a fin de tramitar el alta correspondiente.
 - c. El adjudicatario se obliga a cumplir una exclusividad y excluyente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, provinciales, de cobertura aseguradora o de cualquier otro índole – tanto nacionales, provinciales o municipales – que le resulten inherente como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto. El organismo Contratante podrá a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
 - d. Por otra parte queda entendido que el EJÉRCITO ARGENTINO – LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para cumplir con lo requerido.
 - e. Será por cuenta del Adjudicatario el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.
13. **OPCIONES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO:**
- a. La autoridad competente podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para que se reembolsen los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
 - b. La Autoridad Competente tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos en los términos establecidos por el Artículo 12 del Dec. Nro 1023/01. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de este Organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12. En los casos en que resulte imprescindible el aumento o la disminución podrán exceder el porcentaje mencionado y no podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) y se deberá requerir la conformidad del proveedor, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. Las mismas se llevaran a cabo de acuerdo a lo instrumentado en el Artículo 100 del Dec. Nro 1030/16.
14. **DATOS DE LA EJECUCIÓN (EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/CONTRATO):**
- a. **Plazo del Contrato:** Los oferentes que resulten adjudicados contarán con un lapso de 15 (quince) días hábiles para entregar los efectos producto de la celebración de respectivo contrato.
 - b. **Comienzo del Plazo:** Los plazos se computarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Compra/contrato. La misma será notificada por los medios establecidos en el Artículo 6 del PByCG.
 - c. **Formas:** Los efectos serán entregados en las instalaciones de éste Organismo Contratante – Liceo Militar “General Roca” – Sección Intendencia / Deposito de Suministros, sito en Ruta Nac. 3 N° 2351 - entre Avdas. Polonia y Portugal - Ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut (9000), de lunes a viernes dentro de los horarios: 08:00 a 18:00hs.

- 1) **Remitos:** Para las entregas de los efectos se presentarán remitos originales, conforme Resolución AFIP N° 1.415/03 (07/01/03) y concordantes, los cuales deben contener, en forma legible, las cantidades y descripciones de los efectos que se entregan. Caso contrario este Instituto no podrá emitir conformidad definitiva de la recepción hasta tanto la pertinente documentación se presente en las condiciones correspondientes.
- 2) **Transporte:** Los proveedores que envíen sus productos mediante empresas de transportes logísticos (puerta a puerta) y se presenten remitos u hojas de ruta que describan las cantidades de bultos que contengan los efectos adjudicados, estos se recibirán de forma provisoria solo a los efectos de brindar una constancia al transporte logístico. Este Instituto no otorgara recepción definitiva hasta tanto se verifique el contenido de dichos bultos y se constaten los remitos correspondientes a las órdenes de compra emitidas. En caso de discrepancia entre la cantidad de bultos y los remitos u hojas de rutas será responsabilidad exclusiva de los proveedores y las empresas de transportes, no responsabilizándose éste Organismo por bultos dañados; rotos; abiertos, faltantes, etc.

IMPORTANTE: Para la entrega de los efectos se presentarán remitos originales, conforme Resolución AFIP N° 1.415/03 (07/01/03), los cuales deben contener, en forma legible, las cantidades y descripciones de los efectos que se entregan. Caso contrario este Organismo no emitirá conformidad definitiva hasta tanto la pertinente documentación se presenten en condiciones.

- d. **Plazo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:** a requerimiento de éste Instituto o dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra/contrato en las formas previstas en el presente PByCP. Para la misma se tendrá en cuenta lo estipulado en el Artículo 80 del Dec. Nro. 1030/16.

15. **DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:**

- a. **Oferentes adjudicados:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de éste Organismo contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de Instituto, sin cargo.
- b. **Oferentes no adjudicados:** Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de adjudicación. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.
- c. **Adjudicación por Orden de Mérito:** Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, este Instituto podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, deberá comunicar al interesado que las muestras quedaron a su disposición para el retiro por el término de DOS (2) meses. De no procederse a su retiro, vencido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.
- d. En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de este Instituto, sin cargo, este queda facultado para resolver sobre el uso interno de las mismas.
- e. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Nacional – Ejército Argentino – Liceo Militar “General Roca”, sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

16. **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Este Organismo Contratante cuenta con una Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, la cual tiene como responsabilidad principal; la verificación y control sobre el cumplimiento de los contratos (*Órdenes de Compra*) que los proveedores celebren con éste Organismo. Se emitirá una conformidad definitiva de la recepción para que los proveedores accedan a la presentación de las facturas por los servicios realizados, para tal caso deberán tener presentes los siguientes aspectos fundamentales que regirán en el control de la ejecución:

- a. Conformidad de la recepción de las Órdenes de Compra.
- b. Plazos establecidos en las Órdenes de Compra.
- c. Las Especificaciones Técnicas o descripciones de los ítems.
- d. Documentación complementaria relacionada con las obligaciones del adjudicatario.

17. EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

- a- **Recepción Provisional:** La recepción de los efectos tendrá carácter provisional y los remitos que se firmen el día que se entreguen quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- b- **Recepción Definitiva:** La comisión de recepción, otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días la conformidad definitiva por los trabajos entregados realizando previamente la confrontación con las especificaciones de cada renglón. Para ello se tendrá en cuenta:
 - 1) Plazo: comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente de la recepción de los efectos entregados por los proveedores adjudicados.
 - 2) En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, la entrega se tendrá por recibidas de conformidad por este Instituto.
 - 3) Para la emisión se tendrán en cuenta, en otros, los parámetros esenciales detallados en el punto anterior. En el supuesto que existan intimaciones por parte de la Comisión de Recepción relacionadas a discrepancias con las especificaciones técnicas, se suspenderá la emisión de la conformidad hasta tanto se resuelvan dichas discrepancias.
 - 4) La Comisión de Recepción de este Instituto actuará de conformidad con lo establecido en el Título III de la Disposición ONC Nro 62-E/2016.
 - 5) Las conformidades definitivas se entregaran en soporte papel y firmadas por el personal facultado para tal efecto.

IMPORTANTE: Si para la confrontación, el Instituto debiera realizar análisis, ensayos, pruebas, pericias, etc. Se procederá a lo establecido en la Disposición ONC N° 62-E/2016, Artículo 46 y concordantes.

18. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO: En el caso que la Comisión de Recepción, detectará que los efectos no cumplen con lo solicitado, se rechazará sin más trámite y se notificará al proveedor del incumplimiento del contrato:

- a. Las intimaciones/notificaciones se realizarán por los medios establecidos conforme el Artículo 6 del PByCG.
- b. Se intimará a cumplimentar el servicio en las formas pactadas según la Orden de Compra, dentro de un nuevo plazo comunicado por el Organismo.
- c. Si este Instituto no admitiera satisfacción por los productos o no fuesen convenientes, se tomará por rechazada la orden de compra e informará el incumplimiento de la misma.
- d. El incumplimiento de la orden de compra, está sujeto a la aplicación de penalidades y/o sanciones correspondientes previstas en el Decreto N° 1030/16, Título V.

19. RÉGIMEN DE LAS PENALIDADES: Los oferentes, adjudicatarios o proveedores serán pasibles de penalidades, las cuales ajustarán a lo que establece el Artículo 102 del Decreto Reglamentario Nro 1030/2016, cuando se incurra en las siguientes causales:

- a- **Perdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Cuando se manifieste la voluntad de no mantener su oferta durante el periodo establecido en el PByCG.
- b- **Perdida de la Garantía de Mantenimiento de Contrato:** Cuando se manifieste en forma expresa de no cumplimentar las obligaciones del respectivo contrato (Orden de Compra) o Ceder el respectivo contrato sin autorización de este Organismo.
- c- **Multa por moral en cumplimiento del Contrato:** Se aplicara una Multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor total de la Orden de Compra por cada día hábil de atraso.
- d- **Afectación:** Las penalidades que se apliquen serán afectadas de acuerdo al siguiente orden y modalidad:
 - 1) De las facturas al cobro de la respectiva Orden de Compra o de otras libradas por este Instituto al respectivo proveedor.
 - 2) A la obligación de depositar el importe correspondiente dentro de DIEZ (10) días hábiles de la notificación.
 - 3) A la ejecución de los instrumentos presentados como garantía descritos anteriormente.
- e- **Sanciones:** Serán requeridas por éste Instituto a la Oficina Nacional de Contrataciones cuando se incurra en las causales establecidas en el Artículo 106 del Decreto Reglamentario Nro 1030/2016.

20. FACTURACIÓN: La presentación de la Factura será una vez emitida la conformidad definitiva por la recepción de los efectos. La misma deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

- a. **Tipo:** Se aceptarán facturas “B” o “C”, debiendo reunir los requisitos que al respecto determina la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b. **Razón Social:** Contaduría General del Ejército / Liceo Militar “General Roca”.
- c. **Cuit:** 30-54669051-9.
- d. **Domicilio:** Hipólito Yrigoyen (Ruta Nac. 3) Nro 2351 – Comodoro Rivadavia (9000) – Chubut.

.....
Firma y Sello del Oferente

- e. **Lugar de Presentación:** En el Servicio Administrativo Financiero de éste Instituto de lunes a viernes de 08:00 a 13:00hs.
- f. **Oportunidad:** Una vez otorgada la conformidad definitiva por la Comisión de Recepción.
21. **PAGO:** El plazo para el pago de la factura será de TREINTA (30) días, aproximadamente, a partir del momento de su presentación o emitida la Orden de Pago Provisoria. Si se hiciera alguna observación a la información suministrada como beneficiario, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.
- a. La Forma de Pago se realizará mediante Transferencia Bancaria a través de la Secretaria de Hacienda de la Nación, teniendo en cuenta la información de la cuenta bancaria del beneficiario.
- b. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse habilitada en la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN y abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes:

Código	Denominación
007	Banco de Galicia y Bs.As.
011	Banco de la Nación Argentina
014	Banco de la Provincia de Bs.As.
015	Banco Industrial and Commercial Bank of China
016	Banco Citibank N.A.
017	Banco BBVA Bco Francés S.A.
020	Banco Córdoba S.A.
027	Banco Superville S.A.
029.	Banco Ciudad de Bs.As.
034	Banco Patagonia S.A.
044	Banco Hipotecario S.A.
045	Banco San Juan S.A.
060	Banco del Tucumán S.A.
072	Banco Santander Rio S.A.
083	Banco del Chubut S.A.
097	Banco Provincia del Neuquén SA
150	Banco HSBC Bank Argentina S.A.
191	Banco Credicoop Coop Ltda
198	Banco de Valores S.A.
259	Banco Itaú Argentina S.A.
268	Banco Tierra del Fuego S.A.
285	Banco Macro S.A.
311	Banco Nuevo Bco del Chaco S.A.
315	Banco de Formosa S.A.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener en cuenta que la única forma de PAGO es a través de transferencia bancaria de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

22. **ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:**

- a. **Anexo I:** Anuncio de Convocatoria.
- b. **Anexo II:** Planilla de Aclaraciones al Formulario a Cotizar.
- c. **Anexo III:** Declaración Jurada de Oferta Nacional.
- d. **Anexo IV:** Declaración jurada del conocimiento de los pliegos y reglamentación vigente.
- e. **Anexo V:** Declaración Jurada - Información del Oferente.
- f. **Anexo VI:** declaración jurada de importaciones y balanza comercial.
- g. **Anexo VII:** declaración jurada de habilidad para contratar con la APN.
- h. **Anexo VIII:** detalle de antecedentes y referencias comerciales.
- i. **Anexo IX:** nómina de los funcionarios con competencia en el presente procedimiento.
- j. **Anexo X:** Planilla con el detalle de muestras a presentar

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

JURISDICCIÓN O ENTIDAD CONTRATANTE: <i>Ejército Argentino Liceo Militar "General Roca"</i>
DENOMINACIÓN DE LA UOC: <i>Liceo Militar "General Roca" – UOC 84-71.</i>
DOMICILIO: <i>Ruta Nacional Nro 3 N° 2351 – Comodoro Rivadavia – Pcia. Del Chubut.</i>
CORREO ELECTRÓNICO: <i>sccu2290@cge.mil.ar / saf-lmgr@hotmail.com</i>
FAX: <i>(0297) 447-4754.</i>
TIPO DE PROCEDIMIENTO: <i>84/71-1825-LPR20</i> EJERCICIO: <i>2020</i>
CLASE/CAUSAL DEL PROCEDIMIENTO: <i>De Etapa Única Nacional.</i>
MODALIDAD: <i>Sin Modalidad</i>
N° DE EXPEDIENTE: <i>EX-2020-77264090- -APN-LMGR#EA</i>
OBJETO: <i>ADQUISICIÓN DE VAJILLAS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA SECCIÓN INTENDENCIA DEL INSTITUTO.</i>
COSTO DEL PLIEGO
IMPORTE (\$): <i>SIN CARGO (\$ 0,00)</i>
ACTO DE APERTURA
La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar). – Según lo determinado en el Cronograma COMPRAR
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Las ofertas se presentarán a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Las ofertas se podrán presentar a partir de la publicación de la Convocatoria, y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas. Según lo determinado en el Cronograma COMPRAR
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO
Ingresando a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar)
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO
De acuerdo a lo previsto establecido en el Art 7° del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/16 Ingresando a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar)
DÍA: Desde su difusión y publicación, durante los días hábiles hasta 72hs. de antelación al día y hora fijado para la presentación de sobres.
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:
LUGAR: <i>Av Hipólito Yrigoyen 2351</i>
DÍA: <i>Lunes a viernes</i>
HORARIO: <i>08:00 hs a 12:00hs</i>
VISITA: <i>NO SE PREVÉN VISTAS EN ESTE PROCEDIMIENTO.</i>
LUGAR: <i>- . -</i>
DÍA: <i>- . -</i>
HORARIO: <i>- . -</i>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PByCP - 84/71-1825-LPR20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.